REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 004 -2020-SENAMHI/GG

Lima, 28 ENE. 2020

VISTOS:

La Nota de Elevación Nº D000002-2020-SENAMHI-ORH de fecha 3 de enero de 2020, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal Nº D000008-2020-SENAMHI-OAJ de fecha 23 de enero de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA LAITER GARCÍA V°B° SENAMHI

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que *"La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad";*

Que, el artículo 22 de la referida Ley dispone que la Gestión del Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS V°B° SENAMHI

Que, el literal a), del artículo 27 del Reglamento de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, precisa que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como ente rector del subsistema de gestión del rendimiento, tiene entre otros, la responsabilidad de, *"Definir los factores, metodologías, instrumentos y procedimientos básicos, a ser utilizados por las entidades en cada una de las etapas de la gestión del rendimiento […]";*

GERENCIA GENERAL J. BARRÓN V°B° SENAMHI

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva Nº 002-2014-SERVIR-GDSRH denominada Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas, con la finalidad de estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema en las entidades públicas, lo cual contribuye al fortalecimiento del servicio civil y a la mejora continua de la administración pública;

Que, por su parte, el segundo párrafo del literal a), del numeral 6.1.4 del referido dispositivo legal, establece que la evaluación del desempeño del subsistema de gestión del rendimiento, constituye un proceso integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor civil en cumplimiento de los objetivos y funciones del puesto;

precisando como productos esperados el Plan Anual de Evaluación (comunicación del proceso en la entidad, capacitación a evaluadores), herramientas y metodologías de evaluación ajustadas a la entidad de acuerdo a las disposiciones de SERVIR, registro de calificaciones, matriz de monitoreo, Plan de mejora de acuerdo a los resultados obtenidos, reportes a SERVIR, entre otros;

Que, el numeral 6.2.2.2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE que formaliza la modificación de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, indica que el titular de la entidad *"Es el responsable del funcionamiento del subsistema de Gestión del Rendimiento en su respectiva entidad. Para los efectos del mencionado subsistema se considera Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 267-2015-SERVIR-PE, se aprobó el Grupo 2 de entidades que implementarán el modelo de Gestión del Rendimiento en su Etapa Piloto, fase 1, entre las cuales se consideró al SENAMHI;

Que, con Nota de Elevación Nº D000002-2020-SENAMHI-ORH de fecha 3 de enero de 2020, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe Nº D000001-2020-SENAMHI-ORH-MFB, mediante el cual recomienda la aprobación del Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2020 – 2021 del SENAMHI;

Que, en el marco de las disposiciones efectuadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, corresponde aprobar el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2020 – 2021 del SENAMHI, conforme a la propuesta remida por la Oficina de Recursos Humanos;

Con el visado del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINAM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva Nº 002-2014-SERVIR-GDSRH denominada Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE que formaliza la modificación de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2020 – 2021 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

JOSE PERCY BARRON LOPEZ
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI